



MISIÓN PERMANENTE DEL URUGUAY  
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS  
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN  
GINEBRA

17º PERÍODO DE SESIONES DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL  
24 de Octubre de 2013

**EPU JORDANIA**

Uruguay da la bienvenida a la delegación de Jordania y desea resaltar la reforma constitucional que fortaleció el principio de separación de Poderes y de equilibrio entre dichos Poderes, las medidas para reforzar la independencia de la judicatura, el respeto de los derechos humanos y los principios de justicia e igualdad, creándose asimismo un conjunto de instituciones constitucionales de control. *(A ello se suma la aprobación de la Ley de partidos, la Ley electoral y la Ley sobre reuniones públicas, así como el establecimiento de la Comisión Electoral Independiente, como entidad autónoma que supervisa y administra el proceso electoral y refuerza el ejercicio de la integridad y la transparencia).*

Tomando en cuenta las políticas y medidas ya adoptadas, Uruguay recomienda: Intensificar esfuerzos para derogar todas las disposiciones discriminatorias contra la mujer que aún persistan en sus leyes internas, con el fin de garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones de la Convención CEDAW y otros estándares internacionales.

En materia de niños, Uruguay recomienda:

- Adoptar las medidas necesarias para elevar la edad mínima de responsabilidad penal, a fin de ajustarla a los estándares internacionales de derechos humanos, y
- poner en práctica un sistema amplio de medidas alternativas a la privación de libertad de los menores, para que esta se utilice sólo como último recurso, durante el menor tiempo posible y en condiciones apropiadas.

Finalmente, y a la luz de que Jordania es un país receptor, Uruguay recomienda:

- Adoptar leyes que garanticen los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo, que establezcan la prohibición de expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado si hay razones fundadas para creer que esa persona estaría en peligro de ser sometida a tortura o malos tratos. Y
- Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961).

Muchas gracias.